

**REF.: APRUEBA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE CONTRATA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RESOLUCION EXENTA N° 05/2024.-**

VALPARAÍSO, 24 de octubre de 2024

**VISTOS:**

1.- La necesidad de llamar a concurso público para proveer cargos de académicos para la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en su Facultad de Ciencias de la Educación.

2.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, D.F.L. N° 2 de 1986 del Ministerio de Educación, Ley N° 20.422, N° 21.369, N° 21.389 y N° 21.643; Decreto N° 238/2012 y Decretos Exentos N° 775/2021, 0776/2021, 923/2022 y 924/2022, todos de Rectoría; y Decreto Exento TRA Nro. 396/7/2022 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** las siguientes **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS ACADÉMICOS EN CALIDAD DE CONTRATA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA.**

Las presentes bases administrativas regulan la convocatoria a concurso público que efectúa la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para proveer, en contrata:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	JORNADAS			
	COMPLETA	MEDIA	12 HRS.	6 HRS.
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA	1	1		

La determinación de las jornadas y el cálculo de las horas que en cada perfil específico responden a lo establecido en el Decreto Exento N°4601/2012 que aprobó los criterios para la asignación de carga académica.

1. El presente concurso se registrará en todo caso, por las normas legales aplicables en la especie, por lo dispuesto en el Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación aprobado por Decreto N° 238/2012 de Rectoría (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

2. Para efectos de agilización del proceso de los concursos públicos de los/as académicos/as, en el entendido que implican la revisión de documentación, podría establecerse entonces un funcionamiento de manera presencial y/o virtual de la respectiva Comisión de Evaluación, dependiendo de las condiciones del contexto.

3. Los/as postulantes que se incorporan a este proceso aceptan someterse a todos los sistemas de evaluación, calificación e instrumentos que se estimen pertinentes para constatar sus competencias y experiencia para la plaza postulada.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Bases y su respectivo formulario de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el sitio web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a contar del 02 de diciembre de 2024 entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

Podrán participar en este llamado todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente del sector público y que no estén inhabilitadas para desempeñarse en la administración pública.

La Universidad declara como deseable alcanzar la equidad de género, por lo que, en el presente concurso, se propenderá a la elección de hombres y mujeres en la misma proporción, y en la medida que las postulaciones y sus antecedentes lo permitan.

Asimismo, las presentes bases están abiertas para personas con discapacidad, conforme la calificación y certificación previstas en el artículo 13 de la ley No 20.422.

Se entienden formar parte de las presentes bases la Ley N°21.369 que regula el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, así como la Política Integral ante el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género y Discriminaciones Sexo Genéricas al interior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que consta en el Decreto Exento N° 0923/2022 de Rectoría de la Universidad de Playa Ancha, y el Protocolo para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar el Acoso, Discriminación, Hostigamiento, Violencia de Género y contra Diversidades Sexo Genéricas, que consta en Decreto Exento N° 0924/2022, de esta misma casa de estudios. Ambos disponibles en la página web de esta Universidad y que se adjuntan a las presentes bases.

Además, en este concurso, como en todos sus procesos relacionados, se tendrá en especial consideración la Ley N° 21.389, que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimento.

## 2. DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Nombramiento en calidad de contrata a contar del 10 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, de acuerdo con lo indicado por calendario académico, sujeto a evaluación para la renovación del contrato, según las condiciones y plazos establecidos en la normativa interna de la Universidad.

- Disponibilidad para asumir la plaza a partir del 10 de marzo de 2025 de manera presencial.
- Renta: La Comisión de Evaluación de la Facultad propondrá el grado en que será incorporado preliminarmente el académico seleccionado, de acuerdo con los antecedentes presentados. Una vez que haya aceptado el cargo, el académico deberá realizar su solicitud de jerarquización conforme a la normativa interna, en un plazo máximo de 180 días hábiles, cuyo resultado permitirá ubicarlo en una de las jerarquías siguientes: Profesor Titular (grados 1, 2 y 3), Profesor Asociado (grados 4, 5 y 6), Profesor Asistente (grados 7, 8 y 9) o Profesor Instructor (grados 10, 11 y 12). La jerarquía obtenida permitirá fijar la remuneración que percibirá el académico/a, pudiendo esta variar con respecto a la preliminarmente determinada, si hubiera cambio de grado.
- El académico que no presente sus antecedentes ante la Comisión de Evaluación de la Facultad, para ser evaluado, dentro del plazo de los 180 días hábiles ya señalados, procederá a ser ubicado en el último grado del escalafón académico (grado 12).
- Quienes se adjudiquen los concursos deberán dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas por la normativa vigente.

## 3. DEL PERFIL ESPECÍFICO REQUERIDO

Profesionales del área con estudios en universidades nacionales acreditadas o en universidades extranjeras vinculados a su área de postulación.

- Profesionales afines según perfiles específicos.
- Profesionales con experiencia profesional/docencia y/o investigación.

Los/as postulantes deberán realizar docencia de pregrado, de acuerdo con lo que se indica para cada cargo. Asimismo, deberán contribuir al mejoramiento continuo de la disciplina para la docencia como también participar en los procesos de acreditación de las carreras, desarrollo de la investigación, vinculación con el medio entre otros.

#### 4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:

Los/as académicos/as que postulen deberán cumplir con los requisitos para ingresar a la Administración del Estado, señalados en el artículo 12° y 13° del Estatuto Administrativo y en el artículo 7° del Reglamento de Concursos del Personal Académico de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, aprobado por Decreto N° 238 de 2012 de Rectoría, así como los específicos para cada cargo que se convoca (<https://www.upla.cl/portada/inicio/#convocatorias>).

- a) Ser ciudadano chileno. No obstante, en casos de excepción determinados por el Rector podrá designarse en contrata a profesores extranjeros. Dicha circunstancia será resuelta por el Rector, mediante acto administrativo fundado.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuese procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer el nivel de competencia, título profesional o técnico, grado académico y/o postgrado que por la naturaleza del cargo se debe exigir. Este debe ser de una universidad acreditada o de universidades extranjeras vinculado a su área de postulación.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del concurso, los requisitos generales de postulación establecidos supra, podrán acreditarse de la siguiente forma:

- El requisito contenido en la letra a) del presente numeral, deberá ser acreditado mediante fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados, **legalizada ante notario** o mediante declaración jurada notarial.
- Los requisitos establecidos en las letras b) y d) del presente numeral, serán acreditados por el postulante con **certificados legalizados ante notario**, en los términos y en la oportunidad que más adelante se indican. Cabe señalar que no será necesario legalizar aquellos documentos en su ejemplar original y/o que contengan firma electrónica avanzada (con código de verificación).
- Asimismo, los contemplados en las letras c), e) y f) de este mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante (Anexo N° 1). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. Esta declaración jurada es sin perjuicio de aquella relacionada con las inhabilidades de ingreso a la Administración, contenidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575 (Anexo N° 1).

En relación con la contratación de personas extranjeras, por parte de esta Casa de Estudios, cualquiera sea la modalidad que se utilice al efecto, requerirá que se acredite, mediante la respectiva VISA o permiso respectivo, que se encuentran debidamente autorizados o habilitados para trabajar en nuestro país. Todo lo anterior, con el fin de dar cumplimiento, principalmente, a las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 21.325 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ley de Migración y Extranjería, y otras normas que rigen la materia.

En el caso de postulaciones de profesionales extranjeros se requiere de la validación de títulos y grados extranjeros mediante convenios vigentes con Chile, en el caso que corresponda:

- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay).
- Reconocimiento mediante convenio por el Ministerio de Educación de Chile.
- Revalidación o reconocimiento mediante la Universidad de Chile, para todos aquellos títulos y grados obtenidos en el extranjero que no apliquen a un convenio actual con Chile.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y SELECCIÓN CARGOS REQUERIDOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
PERFILES  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

PERFIL CONCURSO PÚBLICO 2025  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

<b>Número del cargo</b>	1	<b>Total de vacantes</b>	1	<b>Jornada</b>	Contrata 22 horas
<b>Unidad Académica</b>	Facultad de Ciencias de la Educación.				
<b>Departamento Académico</b>	Pedagogía				
<b>Carrera</b>	Pedagogía en Educación Diferencial Campus San Felipe.				
<b>Tipo de Concurso</b>	Concurso Público				
<b>Título Profesional</b>	Profesor/a de Educación Diferencial o Especial, con mención en área de Discapacidad Intelectual, en alguna de las siguientes áreas Deficiencia Mental, Retardo Mental, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Cognitiva y Discapacidad Múltiple y/o Retos múltiples.				
<b>Grado Académico</b>	Magíster en áreas de Educación.				
<b>Perfil del profesional</b>	Profesor/a de Educación Diferencial o Especial con mención obtenida en formación de pregrado en alguna de las siguientes áreas: Deficiencia Mental, Retardo Mental, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Cognitiva y Discapacidad Múltiple y/o Retos múltiples con formación de post grado en áreas de Educación, con experiencia en el sistema escolar y en docencia universitaria.				
<b>Descripción General del Cargo</b>	<p>Docencia de Pregrado para la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial en el ámbito de los enfoques teóricos de evaluación diagnóstica, necesidades de apoyo educativo derivadas de la discapacidad intelectual, específicamente en procesos evaluativos que impliquen el análisis contextual, multidimensional y pedagógico-curricular, que responda al paradigma de los apoyos y calidad de vida.</p> <p>Docencia en el área de los enfoques teóricos, evaluativos y de apoyo para el desarrollo emocional, social y conductual. Considera el acompañamiento en procesos de preparación, implementación y evaluación de los estudiantes en práctica de la Mención Discapacidad Intelectual.</p> <p>Involucra además el trabajo en equipo con los académicos tanto de la Carrera como del Departamento de Pedagogía y la participación activa en acciones relacionadas con vinculación con el medio.</p>				
<b>Experiencia Profesional</b>	<p>Experiencia demostrable de 3 años o más en docencia en el Sistema Nacional de Educación.</p> <p>Experiencia demostrable de 3 años o más en educación superior en el área de la convocatoria.</p> <p>Deseable experiencia demostrable en acompañamiento de procesos de práctica en el ámbito de la convocatoria.</p> <p>Deseables publicaciones en el área de la convocatoria.</p>				
<b>Características del Contrato</b>	Contrata, a partir del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025, con evaluación al término del año académico.				
<b>Lugar</b>	San Felipe				

**Anexo Perfil Cargo 1**

Módulo	Código	Número	Carrera	Semestre	Horas Directas	Horas Indirectas	Total
ENFOQUES Y ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION DIAGNÓSTICA	EPD	3331	PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL CAMPUS SAN FELIPE	PRIMERO	4,5	4,5	9
TEORÍAS Y APOYOS PARA EL DESARROLLO EMOCIONAL, SOCIAL Y CONDUCTUAL DE LA DIVERSIDAD	EPD	3432	PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL CAMPUS SAN FELIPE	PRIMERO	3	3	6
PRÁCTICA INTERMEDIA: PREPARACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA (DI)	EPD	5591	PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL CAMPUS SAN FELIPE	PRIMERO	3	3	6

Detalle	Totales
Horas Cronológicas Convocatoria	22
Períodos Directos de Docencia	7 (10,5)
Períodos Indirectos de Docencia	7 (10,5)

Módulo	Código	Número	Carrera	Semestre	Horas Directas	Horas Indirectas	Total
SISTEMAS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	EPD	6341	PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL CAMPUS SAN FELIPE	SEGUNDO	4,5	4,5	9
PRACTICA PROFESIONAL	EPD	8391	PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL CAMPUS SAN FELIPE	SEGUNDO	12		12

Detalle	Totales
Horas Cronológicas Convocatoria	22
Períodos Directos de Docencia	11 (16,5)
Períodos Indirectos de Docencia	3 (4,5)

**CONCURSO PÚBLICO 2025**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA**

<b>Número del cargo</b>	2	<b>Total de vacantes</b>	1	<b>Jornada</b>	Contrata 44 horas
<b>Unidad Académica</b>	Facultad de Ciencias de la Educación				
<b>Departamento Académico</b>	Pedagogía				
<b>Carrera</b>	Pedagogía en Educación Básica				
<b>Tipo de Concurso</b>	Concurso Público				
<b>Título Profesional</b>	Profesor/a de Educación Básica.				
<b>Grado Académico</b>	Magíster en áreas de Educación, deseable Doctorado en el área.				
<b>Perfil del profesional</b>	Profesor/a de Educación Básica, con formación de post grado en el área de Educación, con experiencia en el sistema escolar y en docencia universitaria.				
<b>Descripción General del Cargo</b>	Docencia de Pregrado en el área de Educación Básica en programas formativos disciplinares y a los procesos de prácticas de la carrera, lo que implica tanto preparación, implementación y evaluación de la docencia, acompañamiento a los estudiantes y trabajo en equipo con los académicos de la carrera y del Departamento de Pedagogía.				
<b>Experiencia Profesional</b>	Experiencia demostrable de 3 años o más en docencia en el Sistema Nacional de Educación, nivel de Enseñanza Básica. Experiencia demostrable de 3 años o más en docencia en Educación Superior, que considere a lo menos 2 semestres de experiencia en supervisión de práctica tempranas y/o profesionales para carreras de Pedagogía en Educación Básica. Deseables publicaciones en el área de la convocatoria.				
<b>Características del Contrato</b>	Contrata, a partir del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2025, con evaluación al término del año académico.				
<b>Lugar</b>	Valparaíso				

## Anexo Perfil Cargo 2

Módulo	Código	Número	Carrera	Semestre	Horas Directas	Horas Indirectas	Total
LA PERSONA Y LA ESCUELA	EPB	1431	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMERO	3	3	6
LA ESCUELA Y SU CONTEXTO	EPB	3691	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMERO	3	3	6
PROYECTOS PARA EL APRENDIZAJE EFECTIVO Y DE CALIDAD	EPB	7331	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMERO	3	3	6
PRÁCTICA PROFESIONAL	EPB	9191	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMERO	6	0	6

Detalle	Totales
Horas Cronológicas Convocatoria	44
Períodos Directos de Docencia*	15 horas
Períodos Indirectos de Docencia*	9 horas

Módulo	Código	Número	Carrera	Semestre	Horas Directas	Horas Indirectas	Total
OBSERVACIÓN DEL SISTEMA ESCOLAR	EPB	2691	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	SEGUNDO	3	3	6
CONTEXTOS EDUCACIONALES NO TRADICIONALES	EPB	4791	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	SEGUNDO	3	3	6
GESTIONANDO EL MEJORAMIENTO EDUCATIVO	EPB	8432	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	SEGUNDO	3	3	6
PRACTICA PROFESIONAL	EPB	9191	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	SEGUNDO	6	0	6

Detalle	Totales
Horas Cronológicas Convocatoria	44
Períodos Directos de Docencia*	15 horas
Períodos Indirectos de Docencia*	9 horas

\* Cada alumno en Práctica Profesional equivale a 2 horas cronológicas de los períodos de docencia.

## 5.1. ETAPA DE POSTULACIÓN

Los/las postulantes deben completar y enviar el formulario de postulación y el currículum normalizado de acuerdo con el perfil del cargo al cual postula, los que se encontrarán disponibles en el sitio Web de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, [www.upla.cl](http://www.upla.cl) y diario de circulación nacional y eventualmente, de forma adicional, en diarios de circulación local/regional , y remitirlos a:

**SEÑORES  
CONCURSO ACADEMICO – 2025/ CARGO N°...  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA  
CASILLA 34-V  
VALPARAISO**

La documentación deberá ser remitida de manera física y virtual (carpeta google drive), con los antecedentes del postulante (**nombre completo, dirección, número telefónico o celular alternativo y correo electrónico**).

Todos los documentos deben ser auténticos u originales y, de ser expedidos en el extranjero, deben estar debidamente legalizados o apostillados y traducidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se estuvieren extendidos en idioma extranjero.

Las postulaciones serán recepcionadas desde el 02 de diciembre 2025 al 02 de enero 2025.

No se recibirán antecedentes fuera de los plazos señalados. **Las postulaciones que no contengan todos los antecedentes, documentos y/o certificados que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, serán excluidas inapelablemente del proceso de selección.**

Ante cualquier consulta escribir al correo electrónico [facedu@upla.cl](mailto:facedu@upla.cl) con copia a [acastillo@upla.cl](mailto:acastillo@upla.cl) e indicar en el asunto "POSTULACIÓN AL CARGO NRO.\_\_\_\_" y consulta.

## 5.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Formulario de postulación.
2. Currículum Vitae.
3. Declaración Jurada simple relacionada con las letras c, e y f del punto 4, sobre requisitos generales de postulación (Anexo N° 1).
4. Certificado que acredite cumplimiento de ley de reclutamiento y movilización, cuando sea procedente, por tratarse de quienes deban realizarlo de forma obligatoria (letra b punto 4). Se obtiene en el sitio web de la Dirección General de Movilización Nacional o en oficinas del cantón de reclutamiento.
5. Título Profesional Original o copia legalizada. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero para tener validez deberán estar certificados por la autoridad local y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos.
6. Grados Académicos Original o copia legalizada. Los certificados y diplomas otorgados en país extranjero para tener validez deberán estar certificados por la autoridad local competente y debidamente legalizados. Si los documentos se encuentran otorgados en idioma diferente al español, deberá efectuarse la traducción oficial de los mismos. Los postgrados que la universidad reconoce son aquellos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente.
7. Certificado de nacimiento. Se obtiene de forma gratuita en las oficinas o sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
8. Certificado de antecedentes sin anotaciones, de fecha no superior a 30 días a la postulación. Se obtiene gratuitamente, en las oficinas o sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
9. Carnet de identidad por ambos lados. En caso de utilizarse para acreditar nacionalidad chilena (ver letra a) del punto 4), deberá estar legalizado ante notario.
10. Declaración jurada simple relacionada con las inhabilidades de ingreso a la Administración, contenidas en artículo 56 de la Ley N° 18.575 (Anexo N° 1).
11. Todos los documentos que respaldan el currículum. En el caso de las publicaciones se deberá entregar artículos completos; tratándose de libros, deberá entregarse sólo portada e índice. Para acreditar experiencia profesional y de docencia, se requiere acompañar certificados de la entidad que corresponda.
12. Certificado que acredite conocimiento de la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior.

### 5.3 ETAPA DE SELECCIÓN

La Facultad, a través de su organismo formal, La Comisión de Evaluación, revisará las postulaciones y efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes cumplan con el perfil profesional del cargo.

La Comisión de Evaluación respectiva sesionará en modalidad de manera presencial y/o virtual, dependiendo de las condiciones del contexto, para lo cual efectuarán las coordinaciones necesarias para la debida validez de sus actos.

En el caso de existir igualdad de puntaje para un mismo cargo, la Comisión de Evaluación de la Facultad podrá llamar a entrevista para resolver. La referida Comisión evaluará de conformidad con la siguiente pauta de evaluación.

### 5.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión	02 de diciembre 2024 al 02 de enero 2025
Recepción de antecedentes	02 de diciembre 2024 al 02 de enero 2025
Consultas	02 de diciembre 2024 al 02 de enero 2025
Revisión de antecedentes	06 al 17 de enero 2025
Selección de postulantes	24 al 25 de febrero 2025
Notificación resultados	28 febrero 2025
Incorporación a la Institución	10 de marzo de 2025

#### Etapas del proceso

Etapas I	Selección de postulantes
Etapas II	Revisión y Evaluación Curricular
Etapas III	Entrevista personal

## 5.5 PAUTA DE EVALUACIÓN

### PAUTA DE JERARQUIZACIÓN 2020 Propuesta Pauta de Jerarquización

	Puntaje Total	Puntaje Ponderado
ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO	30%	0
DOCENCIA UNIVERSITARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	30%	0
INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y PUBLICACIONES	30%	0
VINCULACIÓN CON EL MEDIO	10%	0
GESTIÓN UNIVERSITARIA	10%	0
Puntaje obtenido	100%	0 Puntaje de la

Espacio para apuntes

Nuevo puntaje al

Desde	Hasta	Jerarquía
0	24,5	Asistente
24,6	49,5	Asistente
49,6	74,5	Asistente
74,6	100	Titular

Jerarquía	Puntaje	EUR
Asistente	0 a 13	12
Instructor	14 a 19	11
	20 a 24	10
Asistente	25 a 32	9
	33 a 42	8
	43 a 49	7
Asociado	50 a 57	6
	58 a 65	5
	66 a 74	4
Titular	75 a 84	3
	85 a 94	2
	95 o superior	1

#### NOTAS

La documentación puede ser entregada de forma digital, pero podrán ser requeridos los documentos originales cuando la comisión de jerarquización o la institución lo requieran.

I ESTUDIOS Y PERFECCIONAMIENTO (30%)

1. ESTUDIOS			
Título / Grado	Frecuencia	Puntos	Máximo
1.1.1	Diplomado	100	100
1.1.2	Magister	70	70
1.1.3	Título Profesional y/o Licenciatura de Título	20	20

  

2. PERFECCIONAMIENTO			
Actividad	Frecuencia	Puntos	Máximo
2.2.1	Postgrado	Hasta 100	100
2.2.2	Cursos de especialización y/o perfeccionamiento	completar	100
	1 De 100 horas o más	máximo de 30	
	2 De 60 hasta 100 horas	máximo de 10	
	3 De 20 a 50 horas	máximo de 5	

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA 100

SIMULACIÓN		
Ingresar frecuencia	Valor	
1. Estudios		
1.1.1	0	Espacio para apuntes
1.1.2	0	
1.1.3	0	
Puntaje	0	
Valor 70%	0	
SIMULACIÓN		
	Valor	
2.2.1	0	
2.2.2	0	
2.2.2.1	0	
2.2.2.2	0	
2.2.2.3	0	
Puntaje	0	
Valor 30%	0	
Puntaje Área	0	

NOTAS

1. A la Licenciatura entregada con el título profesional, no se asigna puntaje.
2. Los puntajes de estudios no se suman, se calculan en el nivel máximo alcanzado por el académico desde la última jerarquización. Si antes ha acreditado otro postgrado de menor valor, se contabilizará el grado con mayor puntaje.
3. El perfeccionamiento se reconocerá en toda su extensión sólo en la primera jerarquización y, posteriormente, se reconocerá el perfeccionamiento adquirido entre jerarquizaciones.
4. El puntaje de cursos de postgrado completados en programas en los que aún no se obtuvo el grado académico, se puede asignar a perfeccionamiento. Si en una próxima jerarquización, se ha obtenido el grado, este puntaje acumulado por estos cursos conlleva al grado, se restará del puntaje postgrado acumulado y se agregará el puntaje del grado que corresponda en el ítem Estudios.
5. El total de puntaje por perfeccionamiento no puede exceder de 100.
6. El perfeccionamiento debe abordar la disciplina que cultiva el académico o su departamento o unidad, o áreas relacionadas, idiomas, herramientas pedagógicas, o de temáticas vinculadas con la misión de la Universidad, como inclusión género, derechos humanos o ciudadanía. En general, debe enmarcarse en las líneas académicas de la Universidad.
7. Los Estudios se ponderan en un 70% y el perfeccionamiento, en un 30%.

Medios de prueba

Presentar certificado original ante el secretario general y adjuntar copia firmada por éste. En el caso de los grados y títulos obtenidos en el extranjero, debe adjuntarse la cedula y con traducción realizada por los medios reconocidos y establecidos en el caso de los cursos, debe constar la cantidad de horas para asignar el puntaje.

II DOCENCIA UNIVERSITARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (20%)

ÁMBITO	Frecuencia	Puntos	Máximo
2.1	Experiencia profesional	20	20
2.2	Docencia		60
2.2.1	Años de experiencia en docencia universitaria de pregrado	Hasta completar el máximo de 60 puntos	3
2.2.2	Años de experiencia en educación superior en instituciones no universitarias reconocidas como centros de formación técnica o institutos profesionales o escuelas técnicas		1,5
2.2.3	Años de experiencia docente universitaria de postgrado		3
2.2.4	Adicional por cada año con un promedio semestral de 15 horas directas dedicadas a docencia de pregrado (sin contar prácticas ni proyectos de título)		1,5
2.3	Dirección de tesis o síntesis profesional		20
2.3.1	Pregrado (Nº de tesis dirigidas)	20	1
2.3.2	Postgrado	10	1,5
2.3.3	Otros trabajos de titulación (síntesis profesional, proyectos u otros)	20	0,5

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA 100

SIMULACIÓN

Ingresar frecuencia Valor		
1. Experiencia profesional		
2.1		0
2. Docencia		
2.2.1	0	Espacio para apuntes
2.2.2		
2.2.3		
2.2.4		
3. Dirección de tesis		
2.3.1		0
2.3.2		
2.3.3		
Puntaje Área II		0

NOTAS

1. La experiencia profesional del punto 2.1 incluye, en el caso de los profesionales de la educación, la docencia en el sistema formal de educación (prebásica, básica y media).
2. Los años de experiencia del punto 2.1 no pueden exceder los 20 puntos.
3. Los años de experiencia en los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 son sumativos hasta 60 puntos.
4. Otros trabajos de titulación se refiere a tesis o proyectos de título u otros trabajos de síntesis profesional distintos a una investigación científica o académica.
5. Los años de experiencia por cada ítem pueden ser simultáneos.
6. En el ítem 2.2.4, se asigna puntaje adicional por cada año donde se hayan realizado al menos 15 horas directas o equivalentes de docencia de pregrado, sin considerar trabajos de titulación ni prácticas profesionales.

Medios de prueba

Instituciones externas: Carta de la autoridad de la unidad respectiva en original, firmado y timbrado. Si la institución no está vigente, se podrá adjuntar contrato, cotizaciones previsionales y finiquito para establecer la duración del periodo.

2.2.4 La carga académica de los años correspondientes certificada por la autoridad de la unidad correspondiente.

2.3.1-2.3.2-2.3.3 El secretario de Facultad correspondiente o el SIBUPLA certifica la guía de estos trabajos una vez que han sido terminados y evaluados.

III INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y PUBLICACIONES: LAS TRES SUBÁREAS TIENEN UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS Y CONTRIBUYEN IGUALMENTE AL PUNTAJE FINAL DEL ÁREA, QUE NO

3.1 INVESTIGACIÓN

Indicador		Frecuencia	Puntos	Máximo
3.1.1	Responsabilidades en proyectos de investigación adjudicados	A	2	15
		B	2	10
3.1.1.1	Investigador Principal	A	2	15
		B	2	10
3.1.1.2	Co-Investigador	A	2	10
		B	2	7
3.1.1.3	Colaborador (Cuando proceda)	A	2	7
		B	2	5
3.1.1.4	Ayudante Investigador	A	2	4
		B	2	2

SIMULACIÓN

Proyectos de Investigación		Ingresar frecuencia	Valor	Puntaje
3.1.1.1	A			0
	B			0
3.1.1.2	A			0
	B			0
3.1.1.3	A			0
	B			0
3.1.1.4	A			0
	B			0

Indicador		Frecuencia	Puntos	Máximo
3.1.2	Responsabilidad en proyectos de investigación cerrados	A	2	15
		B	2	10
3.1.2.1	Investigador Principal	A	2	15
		B	2	10
3.1.2.2	Co-Investigador	A	2	10
		B	2	7
3.1.2.3	Colaborador (Cuando proceda)	A	2	7
		B	2	5
3.1.2.4	Ayudante Investigador	A	2	4
		B	2	2
3.1.2.5	Proyectos de investigación con fondos internos o externos sin evaluación de pares		2	5
3.1.2	Producción	A		
		B		
3.1.2.1	Presentaciones Académicas en Eventos	A		
		B		
3.1.2.1.1	Internacionales	A	5	4
		B	4	2.5
3.1.2.1.2	Nacionales	A		
		B		
3.1.2.2	Productos	A		
		B		
3.1.2.2.1	Patentes y licencias	A	1	30
		B		
3.1.2.2.2	Otros productos: libros, artículos, etc.	A	5	6
		B		
3.1.2.2.3	Registros de Propiedad Intelectual o equivalente	A	5	6
		B		
3.1.3	Otras	A		
		B		
3.1.3.1	Evaluador de Proyectos de Nivel A	A	5	2
		B	10	2
3.1.3.2	Proyectos de Nivel B	A	5	2
		B	10	2
3.1.3.3	de su investigación	A	5	2
		B	10	2
3.1.3.4	Evaluador de artículos en revistas	A	5	2
		B	10	2

Responsabilidad en proyectos de investigación cerrado		Ingresar frecuencia	Valor	Puntaje
3.1.2.1	A			0
	B			0
3.1.2.2	A			0
	B			0
3.1.2.3	A			0
	B			0
3.1.2.4	A			0
	B			0
3.1.2.5	Proyectos de investigación con fondos internos o externos sin evaluación de pares			0
3.1.2	Producción	A		
		B		
3.1.2.1	Presentaciones Académicas en Eventos	A		
		B		
3.1.2.1.1	Internacionales	A		
		B		
3.1.2.1.2	Nacionales	A		
		B		
3.1.2.2	Productos	A		
		B		
3.1.2.2.1	Patentes y licencias	A		
		B		
3.1.2.2.2	Otros productos: libros, artículos, etc.	A		
		B		
3.1.2.2.3	Registros de Propiedad Intelectual o equivalente	A		
		B		
3.1.3	Otras	A		
		B		
3.1.3.1	Evaluador de Proyectos de Nivel A	A		
		B		
3.1.3.2	Proyectos de Nivel B	A		
		B		
3.1.3.3	de su investigación	A		
		B		
3.1.3.4	Evaluador de artículos en revistas	A		
		B		

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA 3.1 100

PUNTAJE INVESTIGACIÓN

PUNTOS 0

A Proyectos Fondecyt, Conicyt, Fondos de cultura, Proyectos científico-tecnológicos, de desarrollo e innovación, Nacionales o internacionales, con evaluación externa (A/A, B) Proyectos DGI y otros proyectos con financiamiento interno de la Universidad a la que pertenece el académico, siempre y cuando cuenten con evaluación de pares.

NOTAS

1. La frecuencia en Actas de Comités de Evaluación de Proyectos de Investigación, debe presentarse en el momento que el Comité está evaluando y una vez se han evaluado los proyectos de pares.
2. Los Proyectos presentados, deben ser aprobados en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Dirección de Investigación y el Reglamento de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad de Chile.
3. Se contabilizan los proyectos concursables y no concursables de Investigación, Innovación y/o Desarrollo, siempre y cuando cuenten con evaluación de pares, salvo en el punto 3.1.2.2.2 donde se excluyen los productos tecnológicos evaluados de evaluación de pares.
4. El puntaje de los proyectos del Punto 3.1.3 se otorga cuando el proyecto ha sido ejecutado y/o entregado o bien se ha entregado el producto.
5. Se trata de proyectos adjudicados y terminados dentro del periodo que se solicita a participación, se pueden asignar los puntajes tanto del Área 3.1.1 como 3.1.2 por un mismo proyecto.
6. Los puntajes de los proyectos de producción de investigación pueden producirse en instituciones públicas o privadas.

Método de jerarquización

- Proyectos externos: Certificado, carta, decreto o resolución de adjudicación expedido por la unidad externa correspondiente.
- Proyectos internos: Certificado, carta, decreto o resolución emitido por la Dirección General de Investigación o la unidad que realiza la convocatoria.
- Proyectos externos: Certificado, carta, decreto o resolución de informe de la Oficina de Asesoría Jurídica por la unidad externa correspondiente.
- Proyectos internos: Certificado, carta, decreto o resolución de informe de la Dirección General de Investigación o la unidad que realiza la convocatoria.
- 3.1.2.2.1 Certificado de patente otorgado por INAPI o por la institución internacional equivalente.
- 3.1.2.2.2 Registro de Propiedad Intelectual emitido por la institución correspondiente.
- 3.1.1.3.3.3 Certificado de evaluación de pares los emitido por la entidad organizadora (proyectos externos) o por la Dirección General de Investigación o entidad correspondiente.
- 3.1.3.3 Certificado emitido por el director, rector o coordinador de la institución organizadora del proceso a nivel del Biotec.

3.2 PUBLICACIONES

		Frecuencia	Puntos	Máximo
<b>3.2.1 Artículos</b>				
3.2.1.1	Indexadas	10	6	30
3.2.1.2	No indexadas	20	3	
3.2.1.3	Otras publicaciones	10	1	
<b>3.2.2 Libros</b>				
3.2.2.1	Único Autor	2	20	10
3.2.2.2	Co-autor	4	10	
3.2.2.3	Capítulo de libro	6	5	
<b>3.2.3 Manuales o Textos de Estudio O MATERIAL DE ENSEÑANZA</b>				
3.2.3.1	Autor	4	2,5	10
3.2.3.2	Co-autor	10	1	
<b>3.2.4 Edición de publicaciones</b>				
3.2.4.1	Director de Revista Académica	1	10	10
3.2.4.2	Editor de Revista o Libro	1	5	

PUNTAJE MÁXIMO ÁREA 3.2 100

SIMULACIÓN

	Ingresar frecuencia	Valor	Máximo
<b>3.2.1</b>			
3.2.1.1		0	0
3.2.1.2		0	
3.2.1.3		0	
<b>3.2.2</b>			
3.2.2.1		0	0
3.2.2.2		0	
3.2.2.3		0	
<b>3.2.3</b>			
3.2.3.1		0	0
3.2.3.2		0	
<b>3.2.4</b>			
3.2.4.1		0	0
3.2.4.2		0	

PUNTAJE PUBLICACIONES PUNTOS 0

NOTAS

- 1 Se define como "publicación" la producción intelectual bajo la forma de texto impreso o en formato audiovisual, sonoro o digital
- 2 Los libros deben ser publicados en editoriales reconocidas nacional o internacionalmente, inscritos en registro ISBN, con comité editorial.
- 3 Las revistas no indexadas deben corresponder a revistas académicas, con ISSN
- 4 En el caso de "otras publicaciones", deben ser de contenido académico o profesional de la disciplina, con ISSN o ISBN según
- 5 Autor único es quien escribe un libro o capítulo sin otros autores. Co autor es quien escribe un libro en compañía de hasta otros 2
- 6 Para todas las publicaciones en revistas, debe existir una revisión por pares
- 3.2.4 Se refiere a revistas académicas, con registro ISSN, indexadas o no, o libros de contenido académico, profesional o de creación con

MEDIOS DE PRUEBA

- 3.2.1 Incluir el artículo publicado
- 3.2.2 Incluir la portada, los datos de la edición, el índice y el comité editorial
- 3.2.3 Incluir el material en versión impresa o digital
- 3.2.4 Constancia emitida por la entidad a la que se adscribió la publicación

3.3 CREACIÓN

		Frecuencia	Puntaje	Máximo	total	
<b>3.3.1 Tipos de Creación</b>						
3.3.1.1	Proyectos o iniciativas de creación concursables o no concursables, con evaluación de pares, financiamiento externo.	Creador	2	30	60	
		Co-Creador	2	15		30
3.3.1.2	Proyectos o iniciativas de creación concursables o no concursables, con evaluación de pares, financiamiento interno.	Creador	2	15		30
		Co-Creador	2	8		16
3.3.1.3	Proyectos o iniciativas de creación concursables o no concursables, con evaluación de pares, sin financiamiento.	Creador	2	10		20
		Co-Creador	2	5		10
<b>3.3.2 Producto de la creación</b>						
3.3.2.1	Creación de una obra de expresión plástica o del movimiento, de danza, musical o literaria individual. Original		2	7	40	
3.3.2.2	Creación de una obra de expresión del movimiento, de danza, musical o literaria colectiva. Original		2	7		14
3.3.2.3	Realización de una adaptación de una obra de otro/a creador	2	6	12		

PUNTAJE CREACIÓN PUNTOS 0

SIMULACIÓN

	Ingresar frecuencia	Valor	Puntaje
<b>3.3.1</b>			
3.3.1.1	Creador	0	0
	Co-Creador	0	
3.3.1.2	Creador	0	
	Co-Creador	0	
3.3.1.3	Creador	0	
	Co-Creador	0	
<b>3.3.2</b>			
3.3.2.1		0	0
3.3.2.2		0	
3.3.2.3		0	

PUNTAJE CREACIÓN PUNTOS 0

Notas

Se entiende por CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, la producción que muestre en sus fundamentos así como en sus Cuando los productos de creación no han sido derivados de un proyecto con revisión de pares externos, deberán contar con el patrocinio de una institución pública y privada pertinente.

MEDIOS DE PRUEBA

- 3.3.1.1 y 3.3.1.2 Certificado de adjudicación emitido por la entidad que financia
  - 3.3.1.3 Certificado de patrocinio otorgado por la entidad pública o privada pertinente
  - 3.3.2 La obra en formato físico o visual según corresponda
- En el caso de las adaptaciones, se deberá adjuntar la versión original y la respectiva adaptación

	Puntaje área	nominal total
Investigación	0	0
Publicaciones	0	0
Creación	0	0
Puntaje total área III	0	0

El puntaje máximo,

Espacio para apuntes

NOTA: El puntaje final del área Investigación, Publicaciones y Creación se calcula con la suma de las tres simulaciones. En caso de que exceda los 100 puntos en el área completa solo se considerará este máximo.

<b>4.2.3 Presentación de producción artística</b>				
4.2.3.1	Exposiciones, muestras o interpretaciones artísticas individuales o colectivas a nivel internacional	6	4	24
4.2.3.2	Exposiciones, muestras o interpretaciones artísticas individuales o colectivas a nivel nacional, regional o local	4	5	20
<b>4.3 Comunicación estratégica desde el ámbito académico</b>				
Participación como experto/a, en medios de comunicación social en representación de la Universidad				
4.3.1	Participación como experto/a, en representación de la Universidad de Playa Ancha, en actividades organizadas por la sociedad civil	0,5	10	5
4.3.2		1	10	10

<b>4.2.3</b>		
4.2.3.1		0
4.2.3.2		0
<b>4.3</b>		
4.3.1		0
4.3.2		0

Puntaje vinculación con el medio 0

Puntaje máximo 100

**Notas**

4.1.1.1	El puntaje se otorga por tipo de actividad y no por semestre. Debe demostrar que la actividad se realizó durante al menos un semestre lectivo. La asistencia técnica es en representación de la Universidad y no de forma particular.
4.1.1.3	Se consideran cursos de 6 horas como mínimo. El puntaje se otorga por curso realizado, independientemente de su duración. Si se trata del mismo curso que se imparte en distintas versiones, se otorga el puntaje por cada vez que se dicta el curso.
Proyectos sin financiamiento: Deben acreditarse una actividad sistemática al menos semestral	
Proyectos con financiamiento: Se otorga el puntaje una vez adjudicado el proyecto, aun cuando no esté terminado. Cuando se cierra se añade un puntaje adicional	

**Medios de prueba**

4.1.1 Documento firmado y timbrado por el organismo beneficiario donde conste la filiación UPLA de quien imparte el curso
4.1.2 Certificación de la exposición
4.1.2.1 Constancia firmada y timbrada por la autoridad de la unidad de la UPLA que encomienda la asistencia técnica o asesoría o de la entidad externa beneficiaria
4.1.3 Constancia emitida por la autoridad que realiza la convocatoria donde conste la adjudicación y el cierre según corresponda
4.2.1 Carta emitida por la institución organizadora del evento donde conste el tipo de participación, indicando si corresponde a organización o colaboración
4.2.2 Constancia entregada por la entidad que otorga el premio o distinción
4.2.3 Carta de la institución organizadora donde conste la actividad realizada
4.3.1 Nota publicada en el formato que corresponde
4.3.2 Carta de la institución beneficiaria y/o cobertura en medios de comunicación internos o externos

**V. Gestión Universitaria 10%**

Funciones y responsabilidades académicas-administrativas	Frecuencia	Puntos	Máximo
5.1 Integrantes y/o cuerpos colegiados			
5.1.1 Rector/a	1	100	100
5.1.2 Prorector/a o Vicerrector/a	1	90	90
5.1.3 Decano/a o Secretario/a General	1	80	80
5.1.4 Decano/a Carrera	1	70	70
5.1.5 Secretario/a Académico/a de Facultad	1	60	60
5.1.6 Director/a de Departamento o Director/a departamento	1	50	50
5.1.7 Coordinador/a de Programas de Pregrado	1	40	40
5.1.8 Coordinador/a Decano de Carrera o Jefe/a de Carrera	1	40	40
5.1.9 Integrante de Junta Directiva	1	30	30
5.1.10 Integrante elegida/o del Consejo Académico	1	30	30
5.1.11 Integrante elegida/o del Consejo de Facultad	1	20	20
5.1.12 Director/a de Centros de Estudios o Instituciones de Carrera	1	40	40
5.1.13 Integrante en cargo de la Comisión Curricular	1	2	2
5.1.14 Coordinador/a general de Facultad	1	2	2
5.1.15 Coordinador/a de Maestrías, Especializaciones de Carrera	1	2	2
5.1.16 Director/a de Escuela	1	2	2
5.1.17 Coordinador/a de Estudios Académicos	1	2	2
5.1.18 Director/a o Coordinador/a de Unidades de Apoyo a la Gestión	1	2	2
5.2 Participación en comisiones académicas o administrativas	1	1	1
5.3 Participación en el equipo de gestión o ejecutor de proyectos	1	1	1
5.3.1 Institucionalidad	1	1	1
5.3.2 Regional	1	1	1
5.3.3 Nacional	1	1	1
5.3.4 Internacional	1	1	1

**SITUACIÓN**

Funciones y responsabilidades académicas-administrativas	Mayor frecuencia	Puntos	Puntaje	Espacio para anotaciones
5.1.1				
5.1.2				
5.1.3				
5.1.4				
5.1.5				
5.1.6				
5.1.7				
5.1.8				
5.1.9				
5.1.10				
5.1.11				
5.1.12				
5.1.13				
5.1.14				
5.1.15				
5.1.16				
5.1.17				
5.1.18				
5.2				
5.3				
5.3.1				
5.3.2				
5.3.3				
5.3.4				

Puntaje Gestión universitaria 0

**NOTAS**

1	Las funciones del punto 5.1 no serán consideradas con menos de un año en el cargo. Quiénes cumplen el cargo de manera subrogante o suplente por más de un año tendrán derecho igualitario al puntaje.
2	A las funciones de Rector, Prorector, Vicerrector, Decano, Secretario General y Director General les es inherente la elaboración y participación, administración y control de proyectos, por lo que sólo accederán al puntaje más alto de la función que desempeñen o desempeñen. No se acumularán los categorías siguientes.
3	El puntaje de las categorías 5.1.2 a 5.1.18 se suma hasta 100 puntos.
4	Se otorga puntaje adicional para aquellas funciones que no son inherentes al cargo.
5	Se considerará la gestión en el área o divisiones según corresponda en otras universidades, institutos, universidades, etc., debiendo establecerse una equivalencia de actividades y servicios.
6	Las comisiones institucionales en el punto 5.2 deben estar decretadas o decretos con resolución.
7	El puntaje de los proyectos depende de la gobernanza de los fondos, no del alcance del proyecto.
8	En el punto 5.3 "Participación en el equipo ejecutor de proyectos institucionales", se consideran los integrantes del equipo ejecutivo, responsables de la implementación de iniciativas de nivel institucional que cumplan con todos los requisitos, cuya participación no sea inherente al ejercicio de su cargo. Por ejemplo, los ejecutores ejecutivos de los Fondos de Fortalecimiento y Comités de Desarrollo.

**MEDIOS DE PRUEBA**

Decreto o resolución que acredite el nombramiento o certificado original emitido por Recursos Humanos donde conste la fecha de inicio y término del cargo  
Comisiones 5.2: Decreto o resolución respectiva

IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO 20%				
	Puntaje	Frecuencia	Total	
4.1	Vinculación académica con el medio			
4.1.1	Desde la docencia			
4.1.1.1	Realiza actividades sistemáticas de vinculación con el medio en el marco de la labor docente	5	5	25
4.1.1.2	Participación como ponente en actividades externas de vinculación con el medio	5	2	10
4.1.1.3	Impartición de cursos de 6 horas mínimo en representación de la UPLA	5	4	20
4.1.2	Asesoría y asistencia técnica en representación de la UPLA ante Organismos:			
4.1.2.1	Regionales	4	2	8
4.1.2.2	Nacionales	6	2	12
4.1.2.3	Participación como par evaluador en procesos de acreditación universitaria	2	2	4
4.1.2.4	Publicaciones que traten sobre la vinculación con el medio	3	4	12
4.1.3	Proyectos de vinculación con el medio			
	Adjudicación en proyectos concursables de vinculación con el medio financiados con aportes externos como:			
4.1.3.1	Responsable			
a	15	2	30	
b	Colaborador/a (Cuando procede)			
	10	2	20	
4.1.3.2	Cierre del proyecto de vinculación con el medio			
a	Responsable			
	15	2	30	
b	Colaborador/a (Cuando procede)			
	10	2	20	
	Adjudicación de proyectos concursables de vinculación con el medio financiados con aportes internos como:			
4.1.3.3	Responsable			
a	10	2	20	
b	Colaborador/a (Cuando procede)			
	5	2	10	
4.1.3.4	Cierre del proyecto de vinculación con el medio			
a	Responsable			
	10	2	20	
b	Colaborador/a (Cuando procede)			
	5	2	10	
4.1.3.5	Participación en proyectos de vinculación con el medio sin financiamiento			
	Responsable			
	5	4	20	
4.2	Extensión universitaria			
4.2.1	Participación en eventos académicos / artísticos / culturales o deportivos. Organización de eventos culturales, artísticos, académicos, deportivos o sociales al interior de la Universidad o en su nombre.			
4.2.1.1	2	5	10	
4.2.1.2	0.5	10	5	
4.2.2	Reconocimiento público a través de premios, galardones, becas, distinciones:			
4.2.2.1	8	1	8	
4.2.2.2	7	1	7	
4.2.2.3	6	1	6	

SIMULACIÓN	Insertar frecuencia	Valor	Espacio para apuntes
4.1			
4.1.1			
4.1.1.1		0	
4.1.1.2		0	
4.1.1.3		0	
4.1.2		0	
4.1.2.1		0	
4.1.2.2		0	
4.1.2.3		0	
4.1.2.4		0	
4.1.3			
4.1.3.1		0	
a		0	
b		0	
4.1.3.2		0	
a		0	
b		0	
4.1.3.3		0	
a		0	
b		0	
4.1.3.4		0	
a		0	
b		0	
4.1.3.5		0	
4.2			
4.2.1			
4.2.1.1		0	
4.2.1.2		0	
4.2.2			
4.2.2.1		0	
4.2.2.2		0	
4.2.2.3		0	

## 6. RESULTADOS

La Comisión de Evaluación informará al Decano/a los nombres de los/as candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer, y el grado que le correspondería asignarle preliminarmente de acuerdo con los antecedentes presentados.

El/La Decano/a enviará los antecedentes a la Contraloría Interna para que verifique si los/as candidatos/as cumplen con los requisitos formales, legales y reglamentarios.

Recibido el informe de Contraloría Interna, el/La Decano/a enviará la propuesta junto a la totalidad de los antecedentes presentados por los/as postulantes, acta de evaluación de la Comisión Evaluadora, e informe de Contraloría Interna al Rector, indicando el orden de prelación de los/as candidatos/as, según el puntaje obtenido por cada uno.

El/La Decano/a notificará personalmente o por correo certificado, a los/as ganadores/as del Concurso Público, quienes deberán manifestar, por escrito, su aceptación al ofrecimiento del cargo dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Si así no lo hiciere, el Rector decidirá el nombramiento de otro/a candidato/a.

Las otras comunicaciones a los/as postulantes, se podrán efectuar desde y a través de los correos electrónicos institucionales o sistemas para compartir archivos asociados a estos y no desde correos electrónicos privados.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso o si ninguno hubiese reunido las condiciones establecidas en la convocatoria.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



CATALIN  
A ROJAS  
MARTIN  
EZ

Firmado digitalmente por  
CATALINA ROJAS MARTINEZ  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=CL, st=Santiago,  
l=Santiago,  
o=www.Firmadox.cl,  
ou=7466571-3,  
cn=CATALINA ROJAS  
MARTINEZ,  
email=CROJAS@UPLA.CL  
Fecha: 2024.11.12 11:45:22  
-03'00'

CATALINA ROJAS MARTINEZ  
PRORRECTORA

### DISTRIBUCIÓN

Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Auditoría  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Presupuesto  
Dirección de Administración de Recursos Humanos  
Remuneraciones  
Dirección General de Pregrado  
Facultades (8)  
ITEC  
Campus San Felipe  
CRM/SSH/



Rojas  
Brito